

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.154

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.688 incoado en esta Consejería a instancia de D. Santiago Fernández Cuadrado, c/ Tres Cruces, 17, de Llodio (Alava), solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Alberite, con origen en el apoyo nº 70 de la línea "Varea-Viguera" y final en el C.T. tipo intemperie de 25 KVA y red de distribución aérea en baja tensión.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.155

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.737 incoado en esta Consejería a instancia de Electra Autol, S.A., de Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,20 KV en Autol, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 485 m. (67 m. sin tensión eléctrica) con origen en el apoyo nº 45 de la línea Arnedo-Autol y final en el apoyo nº 3.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.162

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizadas las Empresas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

26/	3.217-39	JOSE E. ARAON BARRIBERO, de Logroño Reqtº 86-6978 Agosto 1.986	80.482,—
26/	4.391-49	CARROCERIA MONTOYA, S.A., de Haro N/86-3.255 Septiembre 1.986	258.512,—
26/	13.456-93	MUEBLES ALFARO, S.A., de Alfaro Reqtº 86-7636 Septiembre 1.986	454.157,—
26/	18.797-02	M. CARMEN OCHOA URIZAR, de Logroño Reqtº 86-7039 (Varea de Rey, 2) Ago.86	27.252,—
26/	21.509-95	EMBALAJES CADECAR, S.L., de Logroño N/87-262 Marzo 82	632.265,—
26/	21.781-76	TRANSPORTES RAPIDOS ESPAÑOLES, de Logroño Reqtº 87-692 Enero-Febrero 1.986	45.424,—
26/	21.862-60	TALLERES LARDERO, S.A., de Logroño Reqtº 86-7716 Septiembre 1.986 " 86-8287 Octubre 1.986	238.800,— 244.165,—
26/	22.004-08	MIGUEL ANGEL AZCONA SAEZ, de Logroño Reqtº 86-7082 Agosto 1.986	141.303,—
26/	22.269-79	MEDIANO, S.A., de Logroño Reqtº 86-7723 Septiembre 1.986 N/86-3.726 Octubre 1.986	1.083.274,— 1.083.762,—
26/	23.759-17	AMADOR EVANGELIO E HIJOS, S.A., de Logroño Reqtº 86-7747 Septiembre 1.986 " 86-8311 Octubre 1.986	829.969,— 867.353,—
26/	25.147-47	FELIX GONZALEZ UBIAGA, de Logroño Reqtº 86-7145 Agosto 1.986	35.326,—
26/	25.598-13	E. RIOJANA FINANCIACION, S.A., de Logroño Reqtº 87-719 Marzo-Abril 1.986 " 87-720 " " " cta. emp. " 86-7794 Septiembre 1.986 " 86-8358 Octubre 1.986	1.324,— 165.103,— 46.408,— 36.340,—
26/	25.610-25	ROBERTO SERRANO SANTAMARIA, de Nájera Reqtº 86-7572 Mayo 1.986 " 86-7574 Julio 1.986 N/86-3.124 Agosto 1.986 N/86-3379 Septiembre 1.986	57.575,— 57.575,— 54.803,— 14.281,—
26/	26.697-45	PEDRO CARRERA VERA, de Logroño Reqtº 86-7206 Agosto 1.986	53.052,—

26/	26.779-30	GRASAS DEL EBRO, S.L., de Fuenmayor Reqtº 86-7213 Agosto 1.986	117.382,—
26/	27.057-17	ANGEL M. PEFLADA Y MALUMBRES, de Calahorra Reqtº 86-7859 Septiembre 1.986	29.299,—
26/	27.390-69	PABLO SAINZ JIMENEZ, de Calahorra Reqtº 87-746 Diciembre 1.984	22.175,—
26/	27.416-85	JESBER, S.A., de Logroño Reqtº 87-747 Ene. a Marz. 1986	56.523,—
26/	27.481-63	FOTOLIDER LOGROÑO, S.A., de Logroño Reqtº 86-7880 Septiembre 1.986 " 86-8448 Octubre 1.986	152.214,— 31.110,—
26/	27.484-66	SILLERIAS DE CAMERON, S.A., de Villanueva Reqtº 87-751 Enero 1.986	9.093,—
26/	28.052-42	SANTIAGO RODRIGUEZ COSTA, de Logroño Reqtº 86-7918 Septiembre 1.986	31.290,—
26/	28.085-75	FCO. JAVIER GARCIA COLINA, de Logroño Reqtº 86-7290 Agosto 1.986	26.525,—
26/	28.095-85	MARIO AMAYA BELTRAN, de Logroño Reqtº 87-771 Abril a Jun. 1986 " 86-7923 Septiembre 1.986	60.453,— 30.722,—
26/	28.168-61	LARRINBE Y BEITIA, S.A., de Casalarreina Reqtº 87-775 Abril y Mayo 1986	25.049,—
26/	28.210-06	MANUEL MUÑOZ MARTINEZ, de Nájera Reqtº 86-7307 Agosto 1.986	80.482,—
26/	28.262-58	JAMBA, S.A., de Logroño Reqtº 86-7314 Agosto 1.986 " 86-7946 Septiembre 1.986	166.236,— 132.986,—
26/	28.357-56	M. ELENA GOMEZ URCOLA, de Logroño Reqtº 86-7319 Agosto 1.986 " 86-7951 Septiembre 1.986	53.052,— 50.940,—
26/	28.442-44	H.L.H. DISTRIBUCION, S.A., de Haro Reqtº 86-7962 Septiembre 1.986	115.362,—
26/	28.773-84	MANUEL MERINO RAMIREZ, de Logroño Reqtº 86-7364 Agosto 1.986	26.525,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 2 de abril de 1987.— El Tesorero Territorial.

Reclamación de cuotas

III.B.163

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad